DICTAMEN UOC Nº 31 /2010

Asunción, 17 de junio de 2010.-

SEÑOR
ABOG. JAVIER CONTRERAS SAGUIER,
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige respetuosamente a usted a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "SUSCRIPCIÓN A LA PÁGINA WEB LEYES.COM".

En el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por vía de la excepción, establecida en el artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual textualmente dispone: "***CASOS DE EXCEPCION***. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b)...; c)...; d) …; e)…; f)…; g)…; o,.; h)…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...*".

Que al respecto, la misma se trata de un servicio proveído por la firma ALIANZA, CONSULTORES TRIBUTARIOS, a través de la cual se puede tener acceso a disposiciones legales vigentes del Derecho Positivo Nacional, incluyendo Leyes, Decretos y Resoluciones Generales de diversas reparticiones administrativas, clasificadas por fechas y por materias reguladas, lo cual facilita la tarea laboral del área jurídica, sumarios administrativos y otras áreas de la institución y que actualmente dicho sitio de Internet es el único que brinda este tipo de servicios, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) del artículo de referencia, donde se determina textualmente que EL CONTRATO SOLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33° de la Ley, así como la obligatoriedad de comunicar dicha determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con anterioridad al inicio del respectivo procedimiento.

Asunción, 17 de junio de 2010.-

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sugiere que por vía de una Resolución del Director Nacional de Aduanas se autorice a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley Nº 2051/03, para la realización de dicho llamado, bajo la citada modalidad, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

A tal efecto, cumplimos en remitir a su consideración el citado proyecto de Resolución, sugiriendo la suscripción del mismo, de acuerdo a las disposiciones legales que reglamentan las contrataciones y compras del sector público.

ABOG. ANTONIO SERVIAN
Asesor Jurídico UOC

ABOG. PABLO D. PEREZ
Coordinador Gral. UOC

V°B°
LUIS E. CARDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

Ref. Providencia DNA N° 1939/10. CORRESPONDE AL DICTAMEN UOC N° 31/10 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UOC DE LA DNA, A APLICAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ART. 33 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A SUSCRIPCIÓN A LA PÁGINA WEB LEYES.COM"

DICTAMEN N° 2158/2010

Asunción, 25 de junio de 2010

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Por Providencia DNA N° 1939/10 de fecha 18 de junio de 2010, se remitió a esta Dirección Jurídica el proyecto de resolución elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se autoriza a la UOC a llevar adelante el proceso de contratación por vía de la excepción.

En efecto, el referido llamado se realizar para contratar la suscripción a la página web: leyes.com.py. De acuerdo con lo expresado por la UOC dicho servicio es proveído por la empresa ALIANZA – CONSULTORES TRIBUTARIOS, siendo actualmente el único sitio de internet que presta los servicios requeridos en el presente caso, por lo que, coincidiendo con los expuesto por la UOC en el Dictamen N° 31/10, esta Dirección Jurídica considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03, para la procedencia de esta modalidad de contratación.

Por tanto, podrá dictarse resolución autorizando a la UOC de la DNA a implementar los procedimientos de contratación por vía de la excepción para la realización del llamado a suscripción a la página web: leyes.com.py, de conformidad con el art. 33 de la Ley 2051/03.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección Jurídica

Abg. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas